

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 760013103016-**2024-00314**-00
DEMANDANTE: YENNY LORENA RESTREPO OSORIO Y OTROS
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

ASUNTO: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

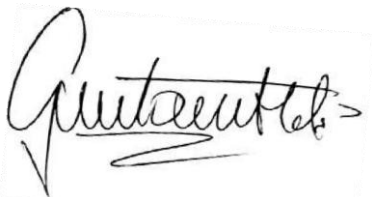
GUSTAVO ALBERTO HERERA ÁVILA, mayor de edad, conocido de autos, en mi calidad de apoderada general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, de manera respetuosa presento al despacho **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO** realizada debidamente al señor **JHONATAN ANDRÉS SALAZAR OSPINA**, en atención a lo ordenado en el Auto Interlocutorio de fecha 08 de mayo de 2025 y notificado en estados el día 09 de mayo de 2025, dentro del cual se admitió el llamamiento en garantía formulado por mi representa al mencionado señor, y junto con ello se ordenó la notificación personal. Posterior a esto, lo ordenado en Auto interlocutorio del 04 de julio de 2025 que ordenó la notificación por aviso.

En ese orden de ideas, se precisa que el día 15 de julio de 2025 mediante empresa de mensajería Servientrega se realizó la notificación por aviso al señor Jhonatan Andrés Salazar Ospina, a la dirección física **Calle 45ª #5N-78 Barrio Popular en la ciudad de Cali**, tal como se precisó al Despacho.

I. ANEXOS

- Constancia de envío de Servientrega

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11.
Somos Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 12220 Diciembre
26/2022
Somos Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769
Nov 29/2021)
Autorretenedores Resol. DIAN:09698
de Nov 24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeración de Facturación
18764093675101 del 5/28/2025 al
5/28/2027 Prefijo D335 del No.
100001 al No. 120000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. : D335100990

FECHA: 2025/07/15 HORA: 17:56:57

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: G HERRERA Y ASOCIADOS

NIT: 900701533

DIRECCIÓN: AV 6A BIS # 35 N - 100 OF 212
CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE CALI

TELÉFONO: 3155776200

EMAIL: GHERRERA@GHA.COM.CO

ORIGEN: CALI/VALLE

SERVICIO (1): GUÍA: 9183923025

FECHA PROG.ENTREGA: 17-07-2025

RÉGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA

DESTINATARIO: JONATHAN ANDRES SALAZAR OSPINA

NIT/I.D.: 45578

DESTINO: CALI/VALLE

DIRECCIÓN: CALLE 45A # 5N - 78 BARRIO POPULAR

TELÉFONO: 3127201912 CODPOSTAL: 760003071

PRODUCTO: AVISOS JUDICIALES

CONTENIDO: DCTOS

OBSERVACIONES:

T.E: NORMAL M.T: TERRESTRE PZ: 1

DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO PESO FÍSICO

//

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

SERV	VR. DECLA	VR.SOB.FLT	VR.FLT	VR.TOTAL
------	-----------	------------	--------	----------

(1)	\$5.000	\$100	\$17.400	\$17.500
-----	---------	-------	----------	----------

TOTAL DEL SERVICIO

SERVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
----------	-------------	---------------

(1)	\$17.500	CONTADO-CON
-----	----------	-------------

VALOR TOTAL SERVICIO: \$ 17.500

VALOR A RECAUDAR EN DESTINO: \$ 0



DG-4-MERF-FAC-F-1 V1

REPRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA

DE VENTA CUFE:

666f9934b33acefa501434bb39c1b03337c940b36bbb12
bb2d129931374c5484564915a3be3d2c2f77ba41c3f59
b43f0f

PROVEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:

Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3

Sis-fe-860512330 COD CDS: 020154

USUARIO: OCHGCA

PRUEBA DE ADMISIÓN: FÍSICO/E-MAIL

PRUEBA DE ENTREGA: FÍSICO

*El peso facturado corresponde al mayor entre el peso físico y peso volumétrico.

*Esta factura electrónica de venta hace las veces de prueba de admisión.

El Usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio Web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario: (1) 7700200.

Ministerio de transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct 8/2020.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 15 de julio de 2025

Señor
JHONATHAN ANDRÉS SALAZAR OSPINA
Calle 45ª #5N-78 Barrio Popular.
Cali

REFERENCIA:	Verbal
RADICADO:	760013103016-2024-00314-00
DEMANDANTE:	Yenny Lorena Restrepo Osorio Y Otros
DEMANDADO:	Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO – ADMISIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERERA ÁVILA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada general de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por medio del presente, le notifico el Auto Interlocutorio de fecha 08 de mayo de 2025 y notificado en estados el día 09 de mayo de 2025, el cual admitió el llamamiento en garantía formulado por mi procurada en su contra.

La presente notificación personal, se efectúa conforme la disposición del Art. 292 del Código General del Proceso.

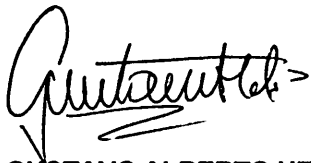
Para los efectos se envía junto con el presente memorial, documentos que hacen parte integral del proceso judicial de la referencia, con el fin de que se tenga por notificado personalmente del proceso mencionado. Se contará por parte del despacho judicial, el término de veinte (20) días para que Usted si a bien lo tiene conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial, pues con el presente se corre el correspondiente traslado de las piezas esenciales que conformar el expediente judicial. Es necesario indicarle que el correo electrónico institucional del Despacho es:

j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Demanda con las pruebas y anexos para el traslado pertinente.
- Auto admisorio de la demanda.
- Contestación a la demanda y sus anexos.
- Llamamiento en garantía con anexos.
- Auto que admite el llamamiento en garantía.

De tal manera, con la presente notificación realizada a la dirección física indicada en el libelo de demanda, efectuada vía servicio postal autorizado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

